



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 17/11/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EXISTENTES EN LAS FACHADAS DE LADRILLO Y EN LA HOJA INTERIOR DE LADRILLO DE LOS ESPACIOS DE DOBLE ALTURA DE LOS AULARIOS NORTE Y SUR DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** Redacción del proyecto y dirección de las obras de reparación de patologías existentes en las fachadas de ladrillo y en la hoja interior de ladrillo de los espacios de doble altura de los Aularios Norte y Sur. CPA: 71.11.2 / CPV: 71221000-3.
- b) **Necesidades a satisfacer:** subsanar las patologías constructivas existentes en las hojas de ladrillo exteriores e interiores. Para llevar a cabo las obras resulta necesario contratar la redacción del correspondiente proyecto y la dirección facultativa de las obras.
- c) **Lugar de entrega del servicio:** Aularios Norte y Sur del Campus de Tarongers.
- d) **Responsable del contrato:** Rosa María Mochales San Vicente, jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento.
2. **Descripción de lotes:** No procede.
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** ordinaria, procedimiento negociado, al amparo de lo previsto en los artículos 109, 169, 174 e) y 178 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.
4. a) **Plazo de ejecución:** para la redacción del proyecto, 45 días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. La dirección, al estar condicionada a la realización de la obra, iniciará su vigencia con la firma del acta de comprobación de replanteo, y se ajustará a la vigencia de las obras contratadas más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas.
- b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** No procede
5. a) **Presupuesto base de licitación:**
Base imponible: 52.100 euros
Importe IVA: 10.941 euros
Importe total: 63.041 euros
- b) **Distribución en anualidades:** está previsto que el gasto correspondiente a la prestación consistente en la redacción del proyecto, estimado inicialmente en 31.520,50 euros se impute al presupuesto del ejercicio 2018. El gasto correspondiente a la dirección de obras, estimado inicialmente en 31.520,50 euros, se contraerá cuando cobre eficacia esta parte del contrato, con cargo a los ejercicios presupuestarios que correspondan.
- c) **Valor estimado del contrato:** 59.915 euros
- d) **Contrato sujeto a regulación armonizada:** No.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



- 6 **Crédito presupuestario:** 6722200000-422-22220
7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** No procede.
8. **Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

Sólo se admitirá a las empresas que justifiquen poseer la solvencia mínima exigida a continuación:

- Solvencia económica y financiera:
 - El licitador deberá acreditar tener suscrito un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de proposiciones, por un importe no inferior al valor estimado del contrato, y con el compromiso expreso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Como documentación acreditativa de la disposición del seguro de indemnización por riesgos profesionales se deberán aportar certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y un compromiso de renovación o prórroga, suscrito por el licitador, que garantice el mantenimiento de la cobertura del seguro durante toda la vigencia del contrato.

- Solvencia técnica o profesional:
 - Se deberá acreditar que el licitador ha realizado en el año de mayor ejecución dentro de los últimos 5 años, servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto principal del contrato a adjudicar por un importe anual (sin incluir impuestos) superior al valor estimado del contrato (referido al importe facturado, IVA excluido).

Los servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, no será necesaria la aportación de certificados, y bastará como acreditación una declaración responsable del licitador. Los certificados cumplirán las condiciones siguientes:

- Describirán sucintamente los trabajos realizados, con la información relevante sobre los valores de aplicación y los plazos de ejecución correspondientes.
 - Los certificados de ejecución de servicios realizados para las Administraciones públicas se expedirán por persona responsable y serán refrendados con la conformidad de la entidad contratante.
 - Se podrán tener en cuenta los certificados de ejecución de servicios realizados en gestión propia, que sean expedidos por el director responsable.
- Se deberá acreditar que el licitador cuenta como mínimo con el siguiente equipo para la ejecución del contrato:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



- 1 arquitecto o ingeniero, que asumirá las funciones de arquitecto/ingeniero-director del equipo, con una antigüedad mínima de 10 años en la profesión.
- 1 arquitecto técnico con una antigüedad mínima de 5 años en la profesión.
- 1 ingeniero o arquitecto especialista en estructuras, con una antigüedad mínima de 10 años en la profesión.
- 1 técnico competente según la normativa vigente para redactar y dirigir estudios de seguridad y salud, que deberá tener dedicación exclusiva a la seguridad y salud de la obra, con una antigüedad mínima de 10 años en la profesión.

La documentación a aportar como acreditación de este criterio de solvencia será la siguiente:

- Currículum y documentos justificativos de la titulación y antigüedad en la profesión de cada una de las personas que formen el equipo. La titulación se acreditará mediante la aportación de copia del título o documento equivalente según la normativa correspondiente. La antigüedad en la profesión se acreditará mediante aportación de la certificación del colegio profesional correspondiente relativa al año de colegiación, o en su defecto mediante cualquier otro documento que acredite la antigüedad alegada (por ejemplo, un certificado de ejecución puede acreditar que en una determinada fecha ya se estaba ejerciendo la profesión).
- En el caso de que todo o parte del equipo propuesto esté integrado en la empresa licitadora, se deberá aportar declaración jurada indicando los miembros del equipo que son socios o están contratados por la empresa y con el compromiso de que se pondrán a disposición de la Universitat de València para los contratos en que así se requiera.
- En el caso de que el licitador sea un profesional independiente o una empresa que vaya a contar con miembros del equipo independientes o ajenos a la empresa, se deberán aportar los correspondientes contratos o compromisos de vinculación en los que se acredite que van a ponerse a disposición del licitador para la ejecución de los contratos derivados del acuerdo marco.

9. **Admisibilidad de variantes y aspectos de los cuales se admiten variantes:** No procede

10. **Otra documentación a presentar por los licitadores:** solamente habrá que aportar la documentación a que hace referencia la cláusula 8.3.2. del pliego.

11. **Garantía provisional:** No procede

12. **Mesa de contratación:** No procede

13. **Términos objeto de negociación y criterios de valoración:**

a) **Criterios de valoración:**

Criterios de valoración	Ponderación
Oferta económica	90 puntos
Plazo de garantía	10 puntos

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



Forma de evaluar los criterios:

-Proposición económica (hasta 90 puntos).

Se valorará la proposición económica de los licitadores, para lo cual se tendrá en cuenta el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo siguiente:

- A las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'06 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntuación inicial oferta} = 8'33333 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'06 e igual o inferior a 0'20 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntuación inicial oferta} = 50 + 2'85714 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100 - 6)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'20 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntuación inicial oferta} = 90 + 0'125 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100 - 20)$$

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

$$\text{Coeficiente de baja de la oferta} = 1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$$

Una vez obtenidas las puntuaciones iniciales de las ofertas, se procederá a calcular la puntuación definitiva de este apartado de la siguiente forma: a la oferta que haya obtenido una mayor puntuación inicial se le asignará la máxima puntuación en este apartado (90 puntos), y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{puntuación inicial oferta} \times 90) / \text{puntuación inicial oferta más baja.}$$

-Plazo de garantía (hasta 10 puntos).

En este apartado se valorará el plazo de garantía propuesto por los licitadores para la prestación de la dirección de obra, de la siguiente forma:

- A las ofertas con plazo de garantía igual o inferior a 114 meses se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntuación inicial plazo de garantía} = (0'1 \times \text{meses de garantía ofertados}) - 2'4$$

- A las ofertas con plazo de garantía superior a 114 meses y hasta 120 meses se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntuación inicial plazo de garantía} = 9 + 0'008 \times (\text{meses de garantía ofertados} - 114)$$

En ningún caso se tendrán en cuenta a efectos de valoración plazos de garantía que superen los 120 meses.



Una vez obtenidas las puntuaciones iniciales, se procederá a calcular la puntuación definitiva de este apartado de la siguiente forma: a la empresa o empresas que hayan ofertado el plazo de garantía más largo (expresado en meses) de entre todas las ofertas, se le asignará la máxima puntuación en este apartado (10 puntos), y el resto de ofertas de valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{puntuación inicial plazo de garantía} \times 10) / \text{puntuación inicial del plazo de garantía más largo.}$$

Sólo obtendrán puntuación en este apartado las empresas que oferten un plazo de garantía superior al establecido como mínimo en la cláusula 23 de este pliego.

- b) Términos objeto de negociación:** Será objeto de negociación las ofertas económicas presentadas por las empresas.
- c) Apreciación de valores anormales o desproporcionados de las proposiciones:** Los límites que permitirán apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales serán los establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Estos límites se aplicarán únicamente respecto a la proposición económica.

14. Garantías definitivas y complementarias:

- a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.
- b) **Garantía complementaria:** No procede

15. Documentación previa a la firma del contrato:

- a) Con carácter previo a la adjudicación del contrato:
- Documentación señalada en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) Con carácter previo a la formalización del contrato:
- Documentación señalada en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

16. Otras obligaciones del contratista: No procede.

17. Revisión de precios: No procede

18. Modificación de los contratos:

Se prevé la posibilidad de que durante la ejecución de los trabajos se compruebe la necesidad de adoptar soluciones técnicas distintas a las inicialmente previstas, en el caso de que concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Que se detecte que el llagueado se encuentre deteriorado y sea necesario reparar con mortero algunas zonas.
- Que el vuelo del ladrillo caravista de la hoja exterior de fachada sea excesivo y se requiera ejecutar un refuerzo para lograr una mejor sujeción.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Si se detectan excesivas curvas o abombamientos en las fachadas y ello obligue a rehacer algunas superficies o a conectar la fachada exterior a elementos estructurales.
- Que resulte necesario abrir nuevas juntas de dilatación.

De darse cualquiera de estas circunstancias podrá resultar necesario modificar el contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de obras, modificación que deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula 17 del pliego aplicable. Estas modificaciones podrán afectar tanto al precio correspondiente a la redacción de proyecto como al correspondiente a la dirección de obra, de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

El incremento del precio que como máximo podrán suponer las modificaciones que se produzcan no será superior al 15 % del importe inicial del contrato.

19. Otros:

- El proyecto se dirigirá en colaboración y bajo la supervisión del Servicio Técnico y de Mantenimiento de la Universitat de València. En caso de divergencias de opinión el contratista se deberá de ajustar al criterio de la Universitat, que se manifestará por medio del responsable del contrato.
- El régimen de pagos será el establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la excepción de los porcentajes establecidos para la aprobación del programa de necesidades y la entrega del proyecto básico, que se acumularán al porcentaje del precio a pagar a la aprobación del proyecto de ejecución por el órgano de contratación.
- Información de carácter administrativo: Unidad de Gestión de contratación de redacción y dirección de proyectos del Servicio de Contratación Administrativa. Teléfono: 96 398 33 10. E-mail: contratacion.proyectos@uv.es.
- Información de carácter técnico: Rosa María Mochales San Vicente. Teléfono: 96 386 42 05.

Valencia, 22 de noviembre de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia, Infraestructures i
Tecnologies de la Informació
P.D. DOGV 7967

*Este documento coincide con el original que obra en el expediente correspondiente y ha sido firmado por el órgano competente.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.